

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

7794 *Juicio verbal (desahucio precario) 407/2018*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVH 407/18 seguido a instancia de BANCO SANTANDER S.A. frente a IGNORADOS OCUPANTES PASAJE PIC ALMANZOR N° 1-5° B SON GOTLEU PALMA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA n° 128/2018

En Palma, a 18 de julio de 2018.

Vistos por Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 407/2018 entre:

Demandante: La entidad BANCO SANTANDER S.A, representada por el procurador de los tribunales don Miguel Sociás Roselló y asistida por el letrado don José María Lafuente Balle.

Demandados: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en Pasaje Pic Almanzor n° 1, 5°, puerta B, Son Gotleu, Palma, declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por precario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S^a. celebrando audiencia pública. Doy fe.”

Y encontrándose dichos demandados, **IGNORADOS OCUPANTES PASAJE PIC ALMANZOR N° 1, 5° B, SON GOTLEU, PALMA** en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

